



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa

Área de Gestión
Institucional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

27 SET. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 233. 2019-ME-RA-DREA-UGEL-S-D/AGI-EP. I

SEÑOR:

**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
EDUCACIÓN BÁSICA; EBR – EBA – EBE.
PRESENTE. -**

**ASUNTO : COMUNICA PRECISIONES PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS EDUCATIVOS
INSTITUCIONALES (CONEI).**

**REFERENCIA : DIRECTIVA N° 021-2009-ME/RA/DREA-DGI
R.D.R. N° 1205-2009
LEY N° 28044 – LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
D.S. N° 011-2012-ED.**

Es grato dirigirme a Ud.; para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

*Que, en virtud a la Directiva 021-2009-ME/RA/DREA-DGI, Directiva para el funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Publicas de la Jurisdicción de la Region Ancash, en el numeral 8.2: refiere respecto a los Representantes de los CONEI, **el periodo de representación es de dos (2) años. El proceso Electoral se realiza en los tres últimos meses del año lectivo (Octubre, Noviembre y Diciembre), por voto universal secreto y directo,** (a excepción del Director y de los Sub Directores que son miembros natos del CONEI).*

*Los Directores de las Instituciones Educativas, deberán conformar su CONEI, con carácter **OBLIGATORIO**, de conformidad con la Ley General de Educación, en caso de incumplimiento estará incurriendo en negligencia funcional y administrativa, causal de sanción administrativa, cada estamento elige un representante, teniendo en cuenta los mismos requisitos que se exigen para ser candidato al Consejo Directivo de la Asociación, tal como lo dispone en los Art- 68 y 69 del D.S. 004-2006-ED, Reglamento de las APAFAS.*

En ese contexto, el Director de la Institución Educativa, reconoce mediante Resolución Directoral al CONEI y solicitara su inscripción en el Libro de Registro de la UGEL SANTA, previa presentación de los requisitos establecidos para cada uno de los estamentos de los Consejos Educativos Institucionales.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa

Área de Gestión
Institucional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

9105.132 55
Por lo expuesto, siendo de estricto su cumplimiento en las Instituciones Educativas Públicas, se exhorta su ejecución respetando los requisitos establecidos, caso contrario serán nulo en aplicación de las normas de procedimiento.

Cabe indicar que, para mayor información sobre los requisitos y mayores alcances pueden acceder al siguiente enlace <http://www.ugelsanta.gob.pe/web/index.php/12.ugel-santa/1352-conei-participacion-democratica-en-accion>, en la que se encuentran normas complementarias, las mismas que orientan las acciones del correcto procedimiento para el reconocimiento del CONEI.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



DUC/ES/MICVC
DSAIN/JML
EP/FSAS
Cc/Archivo



[Handwritten Signature]
D^{ca}. María Inés Del Carmen Guerrero Cueva
DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA
CHIMBOTE

